ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	**ESTUDIO PREVIO**	**Código: F – 086**
		Versión: 001
		Fecha: Agosto de 2017

Puerto López - Meta, enero de 2021.

Doctor:
CARLOS JULIO GUTIERREZ TURRIAGO
Alcalde
Municipio de Puerto López - Meta

Asunto: Estudio y documentos previos de contrato.

Con el objeto de dar cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 esta dependencia se permite presentar análisis de conveniencia y oportunidad correspondiente para adelantar el proceso contractual referente a la: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS PARA ASESORAR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTE LA ADMINISTRACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL MUNICIPIO".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Planta de Personal del Municipio de Puerto López Meta no cuenta con personal Profesional suficiente para apoyo a los diferentes procesos institucionales, la oficina de Contratación no es la excepción ya que de acuerdo a la planta de personal en esta área solo se encuentra adscrito un cargo de profesional con funciones definidas, presentando de esta manera un déficit de recurso humano especializado para mejorar la calidad de los servicios y adelantar las actividades necesarias para el cumplimiento de las normas de Sistema de Gestión de Calidad y especialmente el cumplimiento de los procedimientos para adelantar los procesos de contratación necesarios para materializar la inversión de los recursos y la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

En atención a esta situación, en particular al déficit de recurso humano profesional de la Oficina de contratación y con el propósito de cumplir las metas previstas en el Plan de Desarrollo "Gobierno Sano – Guía para el Progreso 2020 - 2023" se busca garantizar y mejorar la capacidad de respuesta de esta oficina a partir de dos referentes; el primero ofrecer oportunamente las asesorías, revisiones y análisis jurídicos de documentos previos que se requieren para iniciar los procesos contractuales radicados por las diferentes dependencias de la administración, y segundo, prestar el apoyo para la producción de documentos de carácter jurídico que se requieran para dar cumplimiento a los procedimientos contractuales y previstos en la Ley y demás normas que los reglamentan o complementan así como el apoyo de insumos para el diligenciamiento de las plataformas creadas para el manejo de la contratación (SIA – SECOP II).

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	**ESTUDIO PREVIO**	**Código: F – 086** Versión: 001 Fecha: Agosto de 2017

El Municipio de Puerto López a través de la oficina de contratación, tiene la necesidad de contratar un profesional en Derecho, con experiencia en la asesoría en los procedimientos y trámites relativos a los procesos de contratación pública que deben celebrarse por parte de la administración municipal, en pro del desarrollo y ejecución de los proyectos con los cuales se dará cumplimiento al Plan de Desarrollo y el programa de inversión establecido para la presente vigencia, teniendo en cuenta que en esta gestión existen etapas en las cuales es necesario contar con un profesional idóneo del área del derecho con tarjeta profesional vigente y con tres (3) años de experiencia en este tema para el impulso de los procesos contractuales que requiera adelantar el municipio, actividades que en desarrollo de este proyecto redundara de manera positiva en el fortalecimiento institucional permitiendo más agilidad y oportunidad de la gestión de cada dependencia, propósito que debe acompañarse del soporte jurídico pertinente.

La presente contratación es conveniente ya que el MUNICIPIO requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello no cuenta en su planta de personal con un profesional en el área del Derecho con amplia experiencia en procesos de contratación pública para desarrollar actividades de estructuración del componente jurídico de los estudios de conveniencia y oportunidad y de los diferentes pliegos de condiciones e invitaciones públicas en los procesos de Contratación que adelanta el Municipio de Puerto López según cada una de las modalidades y su cuantía.

2. OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto a contratar será: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS PARA ASESORAR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTE LA ADMINISTRACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL MUNICIPIO":**

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Apoyo en la elaboración y revisión jurídica de estudios de conveniencia y oportunidad especialmente en lo atinente a la normatividad legal vigente de acuerdo al tema.
2. Asesorar y apoyar a la Profesional Universitaria de la Oficina de Contratación en las Evaluación jurídica de las diferentes propuestas que se presenten en los procesos contractuales de la administración municipal, según asignación que se realice por el jefe de la oficina.
3. Elaboración, Revisión y conceptualización sobre las invitaciones públicas, pre-pliegos y pliegos definitivos que se adelanten en los diferentes procesos contractuales.
4. Revision de estudios previos que presenten las diferentes secretarias para diferentes procesos contractuales.
5. Revisión y conceptualización en las diferentes minutas contractuales que adelante la administración municipal en los diferentes procesos contractuales.

6. Asistencia jurídica a la revisión y conceptualización sobre las invitaciones públicas, pre-pliegos y pliegos definitivos que se adelanten en los diferentes procesos contractuales para el cargue en el Secop II.
7. Asistencia jurídica a la revisión y conceptualización en los formatos complementarios del contrato electrónico que adelante la administración municipal en los diferentes procesos contractuales.
8. Asistencia Jurídica a la revisión de la etapa post – contractual (aprobación de garantías, actas de inicio, actas parciales, actas de liquidación y demás que se requieran).
9. Cumplir con el manejo de la información plasmado en las políticas de seguridad establecidas por la entidad.
10. Participar en comités y reuniones institucionales relacionadas con la gestión contractual cuando le sea invitado.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) Y OTROS

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación en el sistema UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111701	SERVICIOS DE CONTRATACION DE PERSONAL

Tabla 2- Codificacion DANE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
82199	OTROS SERVICIOS JURÍDICOS N.C.P.

2.3. TIPO DE CONTRATO:

Contrato de prestación de servicios profesionales.

2.4. PLAZO:

El término para la ejecución del objeto del contrato será por un término de OCHO (08) MESES, contados a partir de la firma del acta de Inicio. Si bien el plazo establecido para el presente proceso puede ser mayor teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, este se estableció de conformidad con la fuente de financiación y limitación de los recursos apropiados en el presupuesto para la presente vigencia.

2.5. FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS COP** ($46.400.000) incluidos **todos los impuestos a que haya lugar,** los cuales contemplan por concepto de honorarios; suma que **EL MUNICIPIO** pagará así:

PAGOS	PORCENTAJE	VALOR
1	12.5%	$5.800.000
2	12.5%	$5.800.000
3	12.5%	$5.800.000
4	12.5%	$5.800.000
5	12.5%	$5.800.000
6	12.5%	$5.800.000
7	12. 5%	$5.800.000
8	12. 5%	$5.800.000
TOTAL	100%	$46.400.000

Previa presentación de la factura de venta o documento equivalente, pago aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, informe de actividades (parcial o final) por parte del contratista y certificación de la prestación del servicio (parcial o final) a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato, documentos que serán entregados para el trámite de la respectiva cuenta. PARÁGRAFO PRIMERO: de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2.17 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación. PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación. PARÁGRAFO TERCERO: Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes. En caso negativo se pagará al contratista intereses moratorios a una tasa equivalente al máximo legal permitido por la ley.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. Acatar las indicaciones que EL CONTRATANTE le señale en cumplimiento del objeto contratado.

b. No ceder total o parcialmente el contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE.

c. Realizar las labores que sean afines con el objeto contractual y que no constituyan menoscabo de la independencia y autonomía para su ejecución.

d. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

e. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

f. Presentar informe parcial y/o final de manera cuantificada por actividad para el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que sea expedida la certificación de cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago.

g. Suscribir acta de inicio, actas parciales, acta de recibo final con el supervisor.

2.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato. 2) Constituir el Registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones. 3) Hacer los pagos en los términos convenidos. 4) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 5) Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto de lo contratado se prestará en el Municipio de Puerto López Meta.

2.9. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Jefe Oficina de Contratación, el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como quiera que el tipo contractual corresponda a un contrato de prestación de servicios profesionales, procede la modalidad de contratación directa (literal h, numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con la regla general para la contratación pública la Licitación pública es la modalidad por defecto de selección para escoger la mejor oferta y por ende el contratista, no obstante a ello en el presente caso se estima procedente acudir a la modalidad de contratación directa, no solo porque la contratación de servicios personales de apoyo a la gestión fue consagrada expresamente como una de sus causales, sino porque el principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que en la selección del contratista la Entidad estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarias para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que las causales de contratación directa son especiales y expresadas frente a otras modalidades de selección y que la contratación directa permite obtener una mayor economía en el trámite

del proceso de contratación de personal profesional con cualquier otro proceso de selección, la modalidad de selección que se impone como regla resulta ser la contratación directa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la ***gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas***, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta que para la prestación de servicios profesionales en el orden territorial no existe una tarifa legal, el monto de los honorarios debe ser establecido teniendo en cuenta las calidades del profesional seleccionado y la labor a desempeñar.

En el caso particular el valor mensual del contrato fue establecido tomando como referencia los valores de contratos de similares objetos celebrados por otros municipios del Departamento del Meta. Igualmente al fijar el monto se tendrá en cuenta el grado de experiencia del contratista en la asesoría Jurídica en los procesos de contratación pública para entidades estatales y el grado de especialización del profesional que se vincule como contratista y los años de experiencia profesional como Asesor Jurídico.

Con base en estos criterios la Oficina de Contratación del Municipio de Puerto López estima que los honorarios mensuales que deben reconocerse al contratista son del orden de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS COP ($5.800.000,oo) mensuales, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato; por lo que se hará la solicitud de la disponibilidad presupuestal respectiva por dicho valor.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto del Municipio, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

RUBRO	DETALLE	VALOR
2.1.2.02.02.009.01	HONORARIOS	$46.400.000

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, este requisito no resulta aplicable a la modalidad de selección de contratación directa.

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086
		Versión: 001
		Fecha: Agosto de 2017

Para efectos de seleccionar al contratista se establecen unas condiciones mínimas acorde con la necesidad
NIVEL EDUCATIVO: ABOGADO CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE

EXPERIENCIA GENERAL:
La persona a contratar deberá acreditar experiencia mínima de tres (3) años como asesor en temas contractuales para entidades públicas y/o privadas.

Verificado el cumplimiento de las condiciones técnicas se expedirá la Certificación de Idoneidad y Experiencia previo a la firma del contrato.

No obstante a ello y en cumplimiento de lo dispuesto en el art Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de una contratación de persona natural en modalidad de contratación Directa se procede a verificar si la persona está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se tendrá en cuenta su idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área.

En aplicación del principio general de selección objetiva, para el presente asunto el contratista sera seleccionado teniendo en cuenta factores de idoneidad y experiencia expuestos con anterioridad en este documento.

Por lo tanto, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales y las actividades a contratar, se requiere la vinculación de un Abogado especialista con tarjeta profesional, y experiencia especifica mínima de tres años, en el área en la cual es requerido el servicio.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS:

De acuerdo a lo solicitado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación desarrollado por la Entidad Colombia Compra Eficiente, se han analizado los riesgos descritos a continuación y su forma de mitigarlos, lo cual debe ser puesto en conocimiento del contratista antes de la firma del acuerdo entre las partes con el fin de enterarla del sujeto contractual que soportará totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en el caso de presentarse el riesgo, con el fin de preservar las condiciones iniciales de normalidad del contrato.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuenci...	Probabilidad	Impacto	Valoración ...	Categoría	¿A quién se ...	Tratamiento/ Controles a...	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ...	Persona ...	Fecha ...	Fecha ...	Monitoreo y revisión

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	**ESTUDIO PREVIO**	**Código: F – 086** Versión: 001 Fecha: Agosto de 2017

													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	E	I	E				3	1	4	RB	C	a y e	1	1	2	RB	NO	S			I	M
2	E	I	E				3	3	6	RA	C	a y e	1	1	2	RB	NO	S			I	M
3	E	I	E				2	2	4	RB	C	a y e	1	1	2	RB	NO	S			I	M
4	E	I	E				2	2	4	RB	C	a y e	1	1	2	RB	NO	S			I	M
5	E	I	E				1	3	4	RB	C	a y e	1	1	2	RB	NO	S			I	M

Clase: **G=** General **E=**Específico
Fuente: **I=**Interno **E=**Externo
Etapa: P=Planeación **S=**Selección **C=**Contratación **E=**Ejecución
Categoría: **RE=**Riesgo externo **RA=**Riesgo alto **RM=** Riesgo Medio **RB=**Riesgo bajo **Monitoreo: I=**Informe
Periocidad: M=Mensual
Responsable: S=Supervisor
Tratamiento de los riesgos: a: evitar el riesgo **e:** reducir las consecuencias.

Relación de riesgos

RIESGO No.1	Descripción: Que el contratista no asista a los compromisos adquiridos de acuerdo a las obligaciones pactadas en el contrato
	Consecuencia: Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o sanciones para la entidad
RIESGO No.2	Descripción: Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad que afecte el cumplimiento del servicio contratado
	Consecuencia: Retraso en el cumplimiento de las obligaciones
RIESGO No.3	Descripción: Que la prestación del servicio sea deficiente
	Consecuencia: Que las metas establecidas no se cumplan de la manera ni en el tiempo requerido por la entidad de acuerdo al alcance del objeto contractual
RIESGO No.4	Descripción: Comportamientos inadecuados en el trato con los terceros durante la prestación del servicio
	Consecuencia: Mala imagen corporativa, posibles demandas, incremento de PQR
RIESGO No.5	Descripción: Cambio de normatividad directamente relacionada con el contrato suscrito
	Consecuencia: Que las metas establecidas no se cumplan de la manera ni en el tiempo requerido por la entidad de acuerdo al alcance del objeto contractual

Riesgos

1. Que el profesional contratado no pueda cumplir las obligaciones asignadas por el Municipio de Puerto López
2. Que el profesional sufra una enfermedad o incapacidad que afecte el cumplimiento del servicio contratado
3. Que la prestación del servicio sea deficiente
4. Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas
5. Comportamientos inadecuados en el trato con los terceros durante la prestación del servicio.

7. GARANTÍAS:

De acuerdo a la naturaleza del contrato, del tipo de servicio que será prestado, y la forma de pago pactada, frente a las cuales no existe mayor riesgo de incumplimiento, ésta dependencia considera procedente que la entidad se abstenga de solicitar garantías tal como lo autoriza el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

8. ACUERDO COMERCIAL

Verificadas las condiciones establecidas y en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 1 sección 2 subsección 1 numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015 me permito manifestar que la presente contratación no se encuentra amparada o cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

Sin otro en particular,

RODRIGO ANDRES TORRES GUZMAN
Jefe Oficina Contratación